

constituyen infracción reseñada en el artículo 4.1.1. k) del Decreto de fecha 12-11-70, aprobando el Reglamento de Faltas y Sanciones de la Seguridad Social.

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de Mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1. del citado Reglamento de Faltas y Sanciones de la Seguridad Social, al calificar la infracción como Falta Leve y sancionarla en su Grado Mínimo.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

El Inspector de Trabajo,

Julio Alba Riesco

374

ANUNCIO

361

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a don Eduardo Llanos Ruiz, con último domicilio conocido en Duquesa de la Victoria número 47-1.ª izda. de esta capital y dedicado a la actividad de limpieza, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación número 267/81 de fecha 6-11-81 cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles, siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales C.1 y C.2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1860/75 de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Téngase por requerida la empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará el acta administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de Alta ni cotizado a la Seguridad Social desde el 1-1-78 al 31-12-78 por las Trabajadoras Nuri Budi Caymel y María del Carmen Movilla Conde ambas Tarifa X y según salario mínimo interprofesional vigente en cada periodo. En Accidentes la misma circunstancia

Se infringen los artículos 64-68 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social del 30-5-74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional 1.ª, F. Profesional 2.ª, Desempleo y Fondo G. Salarial asciende a 177.837 pesetas, más el 60 por 100 de recargo por mora 106.702 pesetas hacen un total de 284.539 pesetas. El importe de las cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales es 6.589 pesetas más el 60 por 100 de recargo por mora 3.953 pesetas hacen un total de 10.542 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a 295.081 pesetas (Doscientas noventa y cinco mil ochenta y una pesetas). No se levanta Acta de Infracción. No se levanta Acta de Obstrucción."

El Inspector de Trabajo,

José Eusebio García

378

DELEGACION DE HACIENDA

AVISO DE NOTIFICACION

439

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y Ley General Tributaria de 28-12-1963, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Promociones Ibarraza, S.A. de Haro, representado por don Gerardo Ruiz Ibarraza, domiciliado en Condes de Heredia Espinosa, 2 de Bilbao, cuyo certificado número 172 de fecha 15 de enero de 1982, certificado con acuse de recibo, fue devuelto a su procedencia con la constancia de "a lista por ausencia", con fecha de cartería 15 de enero de 1982.

En consecuencia por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituida regulada en el artículo 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, ha sido formalizado el oportuno expediente Actas modelos A02 número 0230664 y A02 número 02.0665

Datos fundamentales:

Sujeto pasivo: Promociones Ibarraza, S.A.

Domicilio fiscal: Haro

Concepto impositivo: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

Ejercicios: 1979 y 1980.

Deuda tributaria propuesta: 297.905 pts.

Sujeto pasivo: Promociones Ibarraza, S.A.

Domicilio fiscal: Haro.

Concepto impositivo: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales

Ejercicio: 1-1-1981 al 30-9-1981.

Deuda T. propuesta: 1.433.356 pts.

Asimismo, la Inspección de Hacienda notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la correspondiente Oficina Gestora del Impuesto, las alegaciones que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación de las Actas objeto del presente

Por último, se advierte que los duplicados de las referidas Actas de Inspección quedan a su disposición para entrega en la Oficina de esta Inspección de Hacienda.

Logroño, 11 de febrero de 1982.

El Inspector Jefe.

458

Diputación de La Rioja

EDICTO

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 306, correspondiente al día 23 de diciembre de 1981, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso-oposición convocado por acuerdo corporativo adoptado en sesión de 18 de septiembre de 1981, para la provisión en propiedad de dos plazas de Psicólogo de los Centros Asistenciales Provinciales, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria la eleva a definitiva.

Asimismo se hace público que, de conformidad con la Base 6.4 de la convocatoria, se señala como fecha del sor-